



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Mazarron en conformidad de la Porcion de
 Hospitales de que en Parte de si, y sus Arrendien-
 tes an estado, se continuen en ella, y se haga quan-
 dar, y guarde todas las exenciones, franquicias,
 y libertades, que segun leyes de estos Reynos
 practican, y se ha de esta; y como se acostumbra
 de acostumar quantos a los Hospitales de otro
 de sangre, no le incluyesen congo alguna conse-
 jil, le anote como Hospitales de los Ladrones que
 con el vesindario le incluyo, se proponga para
 los empleos propios de la Nobleza habiendo mi-
 rad de Oficios, y no le en pida use del Escudo, y
 Blason de sus Armas en sus Portadas, Capillas,
 Reposteros, Madras de Oro, y Plata, y demas partes qe
 tenga por conveniente, y haga que para que asse
 en lo susodicho se ponga copia de esta Carta.
 D. Robricion en el Libro Capitular. Conviene
 y se vuelva a mi Parte la Original con testimo-
 nio de su cumplimiento, para quando de el Dño, por
 Sena asse Justicia que pido cordas, y Juro = Plaza =
 Lido D. Juan Pedro de Ariza = Todo visto
 por los otros, Hnos. Alcaldes por Auto que pro-

